nunca el tratamiento de la cuestión. Respecto a la segunda porque demuestra que la llamada en Francia política del *ralliement* no es sino un capítulo de la política de la secretaría de Estado de la Santa Sede, además de esclarecer que en España fue sostenida de manera en el fondo más perniciosa para los intereses temporales (y espirituales) de la Iglesia. Por lo tanto, aunque comprensibles, no son sino de lamentar.

Desde las páginas de *Verbo* no cabe sino agradecer a los queridos amigos y correligionarios franceses el interés que demuestran por nuestras iniciativas.

Gaspar Lamarca

Gianandrea de Antonellis, *Dio, Patria, Fueros e Re. Introduzione al Carlismo*, Nocera, D'Amico, 2025, 164 pp.

Gianandrea de Antonellis (1964) es un estudioso napolitano cuyo nombre ha comparecido más de una vez en estas páginas. Hombre de gran cultura, de la literatura a la historia y la política, tras haber colaborado con Silvio Vitale en la traducción italiana del Nápoles hispánico de Francisco Elías de Tejada, está editando las obras completas del Príncipe de Canosa, una de las mayores figuras del pensamiento tradicional napolitano del siglo XIX. Pero, al mismo tiempo, ha puesto en marcha una colección de estudios carlistas que en pocos años ha editado casi dos decenas de títulos. Resulta increíble que un esfuerzo de este tipo haya podido no sólo fraguar, sino más aún fructificar en tan gran medida. La pequeña bibliografía final sobre el Carlismo en lengua italiana constituye la mejor prueba, pues en su mayor parte se debe precisamente a los afanes de Gianandrea de Antonellis.

Parece claro, pues, que en el seno de una actividad publicística intensa el carlismo es uno de sus centros de atención. Este volumen, carente de pretensión, pero no de valor, recoge las seis conferencias dictadas por el autor en un curso de formación de la Orden de Malta, a la que pertenece, durante el año 2024. Tras un prólogo del historiador Maurizio Di Giovine, representante de la Comunión Tradicionalista en la península italiana, al que sigue una introducción que centra el tema, el contenido se desarrolla siguiendo el hilo del cuatrilema (Dios-Patria-Fueros-Rey), que va ilustrando con argumentos universales, junto con otros específicamente españoles, y otros atinentes al mundo italiano. De manera

Fundación Speiro

que el lector pueda, a través de éstos, ir acercándose a aquéllos de modo natural y sin dificultad. El autor, de este modo, no sólo hace gala de una exquisita pedagogía, que se demuestra también en el esfuerzo de presentar la actualidad del pensamiento carlista por medio de abundantes ejemplos y un lenguaje sencillo, sino que destaca que estamos ante «la más perfecta síntesis de la doctrina política católica». Un capítulo final afronta la conexión del Reino de Nápoles con la monarquía hispánica, para formular una síntesis de su libro anterior *Carlismo para napolitanos*, al modo del *Carlismo para hispanoamericanos* de Miguel Ayuso.

Una vez más es de agradecer el trabajo de Gianandrea de Antonellis.

Miguel Marcellán

Saul Samuel Ferreira Alves, *Separação de poderes e legislação judiciária*, São Luis, Livraria Resistência Cultural Editora, 2025, 235 pp.

Saul Alves (1987) es un jurista brasileño volcado en la práctica y le investigación judiciales. Ha sido procurador de Rio Grande do Sul y de la Hacienda Nacional, siendo éste su primer libro.

Consta de cuatro capítulos. En el primero examina el poder jurisdiccional como protección del derecho frente a los excesos de la política. Cabría corregirlo levemente, pues no es la política verdadera, sino el poder desnudo campante en el mundo moderno (y posmoderno). Incluso, al hablar de límites de poder, sería preferible hacerlo no tanto desde el ángulo espacial como de la finalidad. Es el fin dado por la naturaleza el que determina su ámbito, más que la constricción mecánica. Cierto es que ubica muy bien el régimen mixto clásico frente a la pseudo-metafísica inmanentista y gnóstica que se halla en el origen del absolutismo primero y el liberalismo después. El segundo versa sobre la separación de poderes en tres modelos de constitucionalismo: el equilibrado inglés del *rule of law*, el mesianismo político basado en la soberanía popular y el *judicial review* estadounidense. Se trata de una presentación muy correcta de los distintos modelos, si bien deja la impresión de que el autor tiene aprecio excesivo por los dos anglosajones, que –a nuestro juicio– no son sustancialmente diferentes del francés en que centra mayormente sus críticas. A continuación encontramos un tercer capítulo que subraya la distinción entre derecho y legislación como necesaria para el debate en torno al precedente.

Fundación Speiro